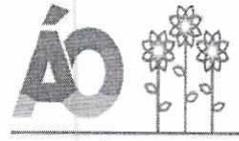




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

ACUERDO 5.07-10-CT/AÁO/2021

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON FOLIO AOB-992-2015.**

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de información.** El día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno se ingresó una solicitud de acceso a la información pública por medio del sistema INFOMEX, a la cual se le asignó el número de folio **0417000145521**, y requirió lo siguiente:

*“Solicito copia certificada de los siguientes documentos relacionados con el inmueble ubicado en Avenida de las Fuentes número 140 de la colonia Jardines del Pedregal en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón (antes Delegación Álvaro Obregón) en la Ciudad de México, con número de cuenta predial 354-806-65-000-9:*

- 1. Cualquier licencia especial de construcción que, en su caso, se haya expedido.*
- 2. El registro de manifestación de construcción que, en su caso, se haya registrado.*
- 3. Dictamen de impacto urbano que, en su caso, se haya otorgado.*
- 4. Autorización de impacto ambiental que, en su caso, se haya otorgado.” (Sic)*

**2. Turno al área responsable.** El día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se turnó la solicitud a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que emitiera respuesta correspondiente.

**3. Respuesta del área responsable.** El día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de su Coordinación de Desarrollo Urbano remitió respuesta a la solicitud de acceso a la información mediante oficio con número de folio **AAO/DGODU/CDU/0063/2021**.

**4. Clasificación y realización de versiones públicas.** Derivado del contenido en el documento, es necesario clasificar como restringida en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en la manifestación de construcción con folio AOB-992-2015.

### CONSIDERANDOS

**1. Competencia.** El Comité de Transparencia tiene facultades para verificar la clasificación de la información de conformidad con lo establecido en los artículos 90 fracción XII, 93 fracciones X y XI, 169,



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

### ACUERDO 5.07-10-CT/AÁO/2021

183 fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**2. Propuesta de Clasificación.** Una vez realizado el análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0417000145521**, se considera que la información solicitada se encuentra dentro de los supuestos de clasificación en su calidad de confidencial. Asimismo, se analizó que la información que contenga datos personales dentro de las solitudes de trámites y servicios que ofrece esta Alcaldía debe ser clasificada en su modalidad de confidencial.

**3. Criterios aplicables.** El "Acuerdo mediante el cual se aprueba el criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial" del ahora Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de agosto de 2016 establece la obligación por parte de los Sujetos Obligados de incorporar el siguiente criterio en sus acuerdos de clasificación de información, en sus modalidades de confidencial y reservada:

*Cuando la información que se brindará en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública contenga datos personales, deberá procederse conforme a lo establecido en los artículos 89, párrafo quinto; 90, fracciones II, VIII y XII; así como el artículo 173 primer párrafo, de la LTAIPRC, para que, el Comité de Transparencia, en su caso, emita el acuerdo mediante el cual se restringirá el acceso a los datos personales existentes por revestir el carácter de confidencial.*

*En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente.*

*En caso de que la información solicitada contenga datos confidenciales distintos a los que previamente el Comité de Transparencia haya clasificado como confidencial, la respuesta a dicha solicitud deberá someterse a consideración del dicho Comité."*

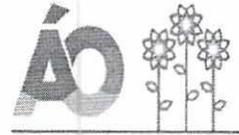
Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que **el nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona Física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

### ACUERDO 5.07-10-CT/AÁO/2021

vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 se establece que **el domicilio**, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 se establece que **la firma** es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, se clasifica como acceso restringido en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en la manifestación de construcción con folio AOB-992-2015 siguientes:

- ✓ Datos del interesado (persona moral): denominación o razón social, acta constitutiva o póliza (número de folio del acta o póliza, fecha de otorgamiento, nombre del notario o corredor público, número de Notaría o Correduría Pública y entidad federativa), inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (folio o número, entidad federativa y fecha)
- ✓ Datos del representante legal: nombres, apellidos, identificación oficial, número/folio, nacionalidad; instrumento o documento con el que acredita la representación (número o folio, corredor público o juez, número de Notaría, Correduría Pública o juzgado y entidad federativa).
- ✓ Firmas
- ✓ Domicilio para recibir y oír notificaciones y documentos en la Ciudad de México.
- ✓ Firma del interesado del representante legal.
- ✓ Datos del predio: delegación, cuenta catastral, escritura pública, notario, número de Notaría, entidad federativa, folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y fecha.
- ✓ Nombre y firma del interesado, propietario, poseedor o representante legal.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

### ACUERDO 5.07-10-CT/AÁO/2021

Finalmente, en atención a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en aras de garantizar la proporcionalidad entre los principios de máxima publicidad y la reserva de información, se favorece el principio de máxima publicidad, reconociendo el derecho de acceso a la información del solicitante y salvaguardando, a su vez, los datos personales mediante la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprueba por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control, la clasificación de la información en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en la manifestación de construcción con folio AOB-992-2015. El plazo de reserva de la información clasificada como confidencial de la solicitud antes referida será indefinido, hasta en tanto el titular de los datos clasificados otorgue su consentimiento expreso para su divulgación, de conformidad con el artículo 186 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprueba por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control, la clasificación de la información en su modalidad de confidencial los datos personales contenidos en la manifestación de construcción con folio AOB-992-2015, de conformidad con los artículos 27 y 180 de la Ley en la materia, garantizando, la proporcionalidad entre el principio de máxima publicidad y la reserva de información, reconociendo el derecho de acceso a la información del solicitante y salvaguardando, a su vez, los datos personales mediante la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

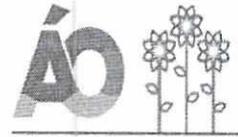
**TERCERO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 93 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

ACUERDO 5.07-10-CT/AÁO/2021

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON FOLIO AOB-992-2015.

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ

BEATRIZ GARCÍA GUERRERO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
VOCAL

RICARDO JUÁREZ PAREDES  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
SUBSTANCIACIÓN  
VOCAL

MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERAN  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO  
VOCAL

SAID BOGAHR RODRIGUEZ ZALDIVAR  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO  
VACAL SUPLENTE

RUBÉN TEPOX LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y DEPORTE  
INVITADO



**Plataforma Nacional de Transparencia  
Ciudad de México**

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública**

Folio de la solicitud	0417000145521
-----------------------	---------------

<i>Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)</i>	Fecha y hora de registro: <u>25/08/2021 12:44:09</u>
---	--

**1.Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información**

Alcaldía Álvaro Obregón

**2.Nombre completo del solicitante (si es persona física)**  
Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo

Ricardo Urdapilleta Fernández

**Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)**

**Nombre del representante y/o del autorizado**

Nombre del representante, representante legal o mandatario

Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos

**3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento**

Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo)

**En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos**

Calle		Núm. Ext.    Núm. Int.
Colonia	Delegación o Municipio	
Código Postal	Estado	<u>México</u> País

Número telefónico (opcional):      Correo electrónico: [ricci\\_urdapilleta@hotmail.com](mailto:ricci_urdapilleta@hotmail.com)

#### 4. Modalidad en la que solicita el acceso a la información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

#### Medidas de Accesibilidad:

#### 5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa)<sup>(4)</sup>

Solicito copia certificada de los siguientes documentos relacionados con el inmueble ubicado en Avenida de las Fuentes número 140 de la colonia Jardines del Pedregal en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón (antes Delegación Álvaro Obregón) en la Ciudad de México, con número de cuenta predial 354-806-65-000-9:

1. Cualquier licencia especial de construcción que, en su caso, se haya expedido.
2. El registro de manifestación de construcción que, en su caso, se haya registrado.
3. Dictamen de impacto urbano que, en su caso, se haya otorgado.
4. Autorización de impacto ambiental que, en su caso, se haya otorgado.

#### Datos para facilitar su localización

#### 6. Información opcional para fines estadísticos

<u>Masculino</u> Sexo	Edad	Nacionalidad
--------------------------	------	--------------

#### Ocupación

#### Escolaridad

#### Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México" a través del Sistema Electrónico de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control Interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y/o a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que corresponda o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.

(3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia que corresponda (Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

**Fecha de inicio del trámite: 30/08/2021**

### Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles <u>10/09/2021</u>
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles <u>02/09/2021</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	16 días hábiles <u>22/09/2021</u>

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Archivo adjunto:

**Autenticidad de la Información:** 1dff2a1ef8d4fc01f4fe3acb7f072b79db3498ad

**Autenticidad del Acuse:** 2f51443407af5a619a1e657efa160abfb7d15752



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Álvaro Obregón, Ciudad de México a 27 de octubre de 2021  
Oficio: AAO/DGODU/CDU/0063/2021

ASUNTO: Se remite información solicitada.

LIC. NOÉ ALVARADO PEDROZA  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

En atención al acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública, enviada a esta Coordinación de Desarrollo Urbano para su atención el 21 de octubre del presente año, quien solicita la siguiente información de folios 041700144121 y 0417000145521, donde se anexa la información correspondiente, se informa lo siguiente:

Folio 041700144121:

***“Solicito copia certificada o si es posible simple, de la Manifestación de Construcción tipo B folio 984-2016; con fecha de ingreso 3 de marzo de 2016 y vigencia al 3 de marzo de 2019, para el predio calle Bondonjito N° 328 Colonia Hidalgo alcaldía Álvaro Obregón” (sic)***

Al respecto se realizó la búsqueda en archivos y controles correspondientes a la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias, Construcción y Anuncios, adscrita a esta Coordinación de Desarrollo Urbano, encontrando para el predio en cuestión el Registro de Manifestación de Construcción tipo B número de folio 984-2016, documento que remito en copia simple.

Folio 0417000145521:

***“Solicito copia certificada de los siguientes documentos relacionados con el inmueble ubicado en Avenida de las Fuentes número 140 de la colonia Jardines del Pedregal en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón 8 (antes Delegación Álvaro Obregón) en la Ciudad de México, con número de cuenta predial 354-806-65-000-9:***

- 1. Cualquier licencia especial de construcción que, en su caso, se haya registrado.***
- 2. El registro de manifestación de construcción que, en su caso, se haya registrado.***
- 3. Dictamen de impacto urbano que, en su caso, se hay otorgado.***
- 4. Autorización de impacto ambiental que, en su caso, se haya otorgado.” (sic)***

Al respecto se realizó la búsqueda en archivos y controles correspondientes a la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias, Construcción y Anuncios, adscrita a esta Coordinación de Desarrollo Urbano, encontrando para el predio en cuestión el Registro de Manifestación de Construcción tipo B número de folio AOB-992-2015, documento que remito copia simple.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Álvaro Obregón, Ciudad de México a 27 de octubre de 2021  
Oficio: AAO/DGODU/CDU/0063/2021

Hasta la fecha del presente ocuro no se ha ingresado a través de la Ventanilla Única de esta Alcaldía, solicitud de Licencia de Construcción Especial, así mismo cabe señalar que no se integra al expediente de Manifestación de Construcción tipo B número de folio AOB-992-2015, dictamen de impacto urbano y/o autorización de impacto ambiental.

Se envía la información correspondiente para que se proceda a realizar la versión pública, misma que solicitó sea presentada ante la próxima sesión ordinaria o extraordinaria del Comité de Transparencia

Se emite el presente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 16, 52, 53 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 29, fracciones II, III, V, VI, X, XIII, XV y XVI, 30, 32 fracciones I, II, III, VII y VIII, 33, 34 fracciones I, II, IV, V, VI y VIII, 40, 42 fracciones II, VI, IX, X y XIII, 46, 50, 71 segundo párrafo fracción IV, 75 fracciones II, IV, V, VI, VIII, IX y XII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, VI, XII y XIII, 4, 5, 6, 7, 30, 32, 34, 35, 44, 45, 49 y 87 fracciones I, III y IV, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en el Manual Administrativo de esta Alcaldía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO**

**URB. ANGÉLICA TERESA FIGUEROA ESTRADA**

C.c.p.- Ing. Arq. Alejandro Escobar Duran – Jefe de Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias, Construcción y Anuncios.

Turno s/n Control s/n

VIMR/ATFE/AED/rmr

#032



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Delegación: ALVARO OBREGON

VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL  
27 FEB. 2015  
RECEPCION DE TRAMITES  
OPER  
DU-00

No. de Folio: AOB-992-2015

Registro de Manifestación de Construcción Hipótesis

Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra  
TAPICA SOLAMENTE PARA USOS DE SUELO PERMITIDOS EN SUELO URBANO

México, D.F. a los 27 de FEBRERO de 2015

En la presente se declara manifestado que se cumplen con las disposiciones del Reglamento de Construcción del Distrito Federal y demás disposiciones que las rigen y que continúan en vigor, exponiendo que los propietarios que no han sido sancionados por incumplimiento de las obligaciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad competente de sus funciones, o con motivo de ellas.

Para ser llenado por el interesado

Información de Interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, almacenados y usados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A TRAMITES el cual tiene su fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales) emitidas por el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Estado de México, y en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y demás disposiciones que las rigen, para el cumplimiento de las funciones que corresponden a la Delegación de Alvaro Obregón, y para el cumplimiento de las obligaciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad competente de sus funciones, o con motivo de ellas. Los datos personales recabados serán protegidos, almacenados y usados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A TRAMITES el cual tiene su fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales) emitidas por el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Estado de México, y en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y demás disposiciones que las rigen, para el cumplimiento de las funciones que corresponden a la Delegación de Alvaro Obregón, y para el cumplimiento de las obligaciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad competente de sus funciones, o con motivo de ellas.

PROPIETARIO O POSEEDOR: "IDEAS BIENES RAICES SA DE CV"

Nombre: [Redacted] Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Razón Social: [Redacted]

Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en C.D. Es. [Redacted]

Calle: [Redacted] No. [Redacted]

Colonia: [Redacted] C.P. [Redacted] Teléfono: [Redacted]

DELEGACION ALVARO OBREGON  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
27 FEB 2015  
Notario: ARTURO TALAVERA AUTRIQUE  
REGISTRADA

Poder Notarial No. 42,584

DELEGACION ALVARO OBREGON  
VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL

27 FEB. 2015

ENTREGADO

Entidad Federativa MEXICO DISTRITO FEDERAL

Acto constructivo No. 42,584 Notario No. 122 Entidad Federativa D.F.

Compraventa de [REDACTED]  
Personas autorizadas para otorgar notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 47.

**DAFOS DEL TERRENO**  
Calle: AVENIDA DE LAS FUENTES No. 140 C.P. 01900  
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL Delegación: ALVARO OBREGON  
Cuenta Catastral: [REDACTED] Superficie:  
Área de propiedad: 4,674.10 m<sup>2</sup> (propiedad de [REDACTED])  
Estimación pública No. 42,699 No. ARTURO TALAVERA ATRIQUE No. 122  
Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL  
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: EN PROCESO Fecha:  
Otros documentos:

VENTANILLA  
27  
RECEPCION

**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**  
Nombre: REYES HERNANDEZ ESTRADA Registro No. [REDACTED]  
Calle: [REDACTED] No. [REDACTED]  
Colonia: [REDACTED] C.P. [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED] Casa de habitación: [REDACTED]

**CORRESPONSABLES**  
Nombre: ING. CARLOS RODRIGUEZ CORONA Registro No. 0225  
Comisionado de la obra pública.  
Nombre: ARO. EPITACIO MARCELINO DE ANDA LOPEZ Registro No. 0515  
Comisionado de la obra pública y arquitectónico.  
Nombre: ING. ANGEL TORRES Y ANGUIANO Registro No. 0035  
Comisionado en instalaciones.

2,865.08  
2,804.46  
D 060,62

**CARACTERISTICAS DE LA OBRA**  
Superficie del predio: 4,674.10 m<sup>2</sup> Superficie de desplante: 1,396.18 m<sup>2</sup>  
Superficie total por construir: 2,115.08 m<sup>2</sup> Número de niveles: 2  
Estaciónamiento obligatorio: 812.40 m<sup>2</sup> Estaciónamiento de subsuelo: 0 m<sup>2</sup>  
24 (6 POR CASA, DE LOS CUALES SON 2 PARA VISITAS)  
Espacios de estacionamiento: [REDACTED] Número de viviendas: 4  
Número de sótanos: 1 SEMISOTANO Área libre: 3,277.94 m<sup>2</sup> 70,129  
En caso de ampliación, superficie de construcción existente: 750.00 m<sup>2</sup>  
Superficie habitable bajo nivel de banquetas: 0 m<sup>2</sup> 02/12/1970

LICENCIA 1/859770 DE REC...  
27

**REQUISITOS**  
CASA 1 = 942.12 M2 + CASA 2 = 677.78 M2 =  
CASA 3 = 655.88 M2 + CASA 4 = 589.30 M2 =

2,865.08 - 750.00

Además de los datos anotados, presento los siguientes documentos en copia y original o copia certificada, para sí:

- Encanto de [REDACTED] debidamente sellado (Por cumplido).
- Original con verificación y copia simple para cada uno de los siguientes documentos:
- Documento con el que se acredita la propiedad y posesión.

2865.08

ENTI

#034

- Dictamen de Factibilidad de Servicios Públicos emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Comprobantes de pago de derechos de registro, análisis y estudio, en su caso de los aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales, ruidos y de los derechos por la instalación o modificación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje.
- Comprobante de pago de los Aprovechamientos previstos en el artículo 302 del Código Fiscal del Distrito Federal o, en su caso, del Acuerdo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la construcción de la obra de riego, riego por goteo por parte del desarrollador.
- Constancia de afincamiento y número oficial vigente.
- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por derechos adquiridos.
- Dosifirma del proyecto arquitectónico de instalaciones y del proyecto estructural en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Libro de Bitácora de Obra Pública.
- Responsable del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso.
- Identificación oficial, vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cédula del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, Permiso Migratorio FME o credencial de administrador).
- Constancias de adeudos de impuesto predial y derechos por servicios de agua, expedidas por la Administración Tributaria y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.


  
 FEB. 2015
   
 N DE TRAMITES
   
 OPER

- Si el propietario o poseedor es extranjero, acreditar su legal estancia en el país.
- Aviso de ejecución de obra o acuse de recibo, ante la Secretaría del Medio Ambiente.
- Dictamen favorable de impacto urbano.
- Autorización de impacto ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos de más de 20 viviendas.
- Excepciones de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, dictamen, visto bueno o licencia de las autoridades federales y/o locales competentes.
- Sistema de ampliación, licencia de construcción, registro de manifestación de construcción o registro de obra ejecutada.
- Comprobante de pago de derechos.
- Aviso de terminación de obra por el Director Responsable de obra y Corresponsables.

**FUNDAMENTO JURIDICO**

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7 fracción VIII, XXIII, XXXIV, 8 fracción IV, 52 y 57, fracción VI.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículos 3 fracción IV, 47, 48, 49, 50, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 63, 65, 68, 69, 70 y 73.
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 185, 300, 301 y 302.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN
   
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
   
 FEB. 2015
   
**REGISTRO**



#03

PARA SER CLENADO POR LA AUTORIDAD

REGISTRO DE MANIFESTACION JURIDICA

Fecha de recepción: 27/02/2015

No. A-3-997-17-P  
Fecha de cumplimiento: 27/11/2018

Nombre: DOMINGO REYES  
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Firma: \_\_\_\_\_



DELEGACIÓN  
OBREGÓN  
VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL  
ALVARO  
OBREGÓN

B. 2015

REGADO



DELEGACIÓN  
ALVARO OBREGÓN  
VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL



27 FEB. 2015

ENTREGADO

FEB. 2015  
NÚMERO DE TRAMITES  
OPER

No. de Folio

**AVISO DE PRORROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACION DE CONSTRUCCION TIPO B/C**

**FUNDAMENTO JURIDICO**

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Articulos 54 fracción III y 61  
Codigo Fiscal del Distrito Federal articulo 182

**REQUISITOS**

Comprobante de pago de derechos por la prorroga y  
Registro de Manifestacion de Construcción

**VIGENCIA**

De uno a tres años

**CAUSAS DE LA SORTEO**

Porcentaje de avance de obra: 70 Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir obra:

\_\_\_\_\_

Motivos que impidieron su conclusión en el plazo autorizado:

\_\_\_\_\_

Propietario o poseedor o representante legal:

\_\_\_\_\_

Firma

Director Responsable de Obra:

\_\_\_\_\_

Nombre y firma



27 FEB  
ENTV

#032

Corresponsable en  
Seguridad Estructural

Corresponsable en  
Diseño Urbano y  
Arquitectónico

Corresponsable en  
Instalaciones

Firma

Firma

Firma

<b>RECIBO:</b>	
Nombre: _____	Sello de recepción del Gobierno del Distrito Federal
Cargo: _____	
Firma _____	

ONAL  
B. 2015  
E TRAMITES  
R

CIÓN  
BREGSON  
A TELECOMUNICACIONES  
B. 2015  
EGADO



PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD.

**AUTORIZACION DE PRORROGA**

No. de Registro

Matrícula

años de

Por la vez que fuere cubierto los derechos de los establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal (artículo 185) en el Recibo No.

AUTORIZA:	
Nombre	Sello de autorización
Cargo	
Firma	



DEL  
ALVARO  
VENTANILLA

271

ENTE

VENTANILLA  
27  
RECIBO

#032

AVISO DE TERMINACION DE OBRA

FUNDAMENTO JURIDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Articulos 64, 65 y 70, parrafo 68 y 70.

Con fecha \_\_\_\_\_ se da Aviso de Terminación de la Obra, realizada con Registro de Manifestación de Construcción Tipo (B) o (C) folio \_\_\_\_\_ expedida el \_\_\_\_\_ promulgada el \_\_\_\_\_ y declaro haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

REGISTRACION DE OBREGON  
OFICINA OPERACIONAL  
ALVARO ORREGON

EB. 2015

REGADO

Propietario o poseedor o representante legal:

Nombre y firma

Director Responsable de Obra:

Nombre y firma

Corresponsable en Seguridad Estructural

Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico

Corresponsable en Instalaciones

Firma

Firma

Firma

RECIBO

Nombre:

Cargo:

Firma:

Sello de recepción del Gobierno del Distrito Federal

EB. 2015

DE TRAMITES PER



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 Delegación \_\_\_\_\_

FORMATO  
 DU-00

No. de folio \_\_\_\_\_

AUTORIZACION DE USO Y OCUPACION

FUNDAMENTO JURIDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 103 y 170

Con fecha \_\_\_\_\_ se otorga la Autorización de Uso y Ocupación de la obra realizada en:

Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ C/P. \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_

Cuenta Catastral \_\_\_\_\_

con Registro de Manifestación de Construcción a las (A) o (C), folio \_\_\_\_\_ expedida  
 el \_\_\_\_\_ y prorrogada el \_\_\_\_\_ venimiento al  
 \_\_\_\_\_ Aviso de Terminación de Obra \_\_\_\_\_ recibido el  
 \_\_\_\_\_ en virtud habiéndose verificado el cumplimiento de todas y cada una de las  
 disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás  
 disposiciones vigentes aplicables en la materia.

<b>AUTORIZO</b>	
Nombre: _____	
Cargo: _____	
Firma: _____	
Sello de autorización	



**Plataforma Nacional de Transparencia**  
**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**  
**de la Ciudad de México**  
**Acuse de información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia**

**México D.F. a 23 de diciembre de 2021**

**Solicitud presentada:**

**Folio de la solicitud:** 0417000145521

**Sujeto Obligado al que se dirige:** Alcaldía Álvaro Obregón

**Fecha y hora de recepción:** 25/08/2021 12:44

**Fecha de caducidad de plazo:** 12/11/2021 23:59

**Información solicitada:**

Solicito copia certificada de los siguientes documentos relacionados con el inmueble ubicado en Avenida de las Fuentes número 140 de la colonia Jardines del Pedregal en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón (antes Delegación Álvaro Obregón) en la Ciudad de México, con número de cuenta predial 354-806-65-000-9:

1. Cualquier licencia especial de construcción que, en su caso, se haya expedido.
2. El registro de manifestación de construcción que, en su caso, se haya registrado.
3. Dictamen de impacto urbano que, en su caso, se haya otorgado.
4. Autorización de impacto ambiental que, en su caso, se haya otorgado.

**Datos adicionales:**

**Archivo adjunto:**

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Se hace entrega de la información solicitada a través del medio electrónico gratuito del sistema Plataforma Nacional de Transparencia.

**Fecha y hora de entrega de información:** 23/12/2021 11:49

**Respuesta Información Solicitada:**

Se adjunta atención a su solicitud 0417000145521

## *Fundamento Legal*

Artículos 199, fracción III, 209, 212 párrafos primero y segundo, de la LTAIPyRC

Artículo 199. La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

...

III. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.

...

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

...

Numeral 19 párrafo primero, de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal.

19. En las solicitudes cuya recepción se realice en el sistema electrónico, la Unidad de Transparencia observará lo dispuesto por los lineamientos 10, excepto las fracciones I y II, 11, 12 y 14, salvo en lo que respecta a las notificaciones y el cálculo de los costos de reproducción y envío, los cuales se realizarán directamente a través del sistema electrónico, mismo que desplegará las fichas de pago respectivas, que podrán ser impresas, para que el particular realice el depósito correspondiente en las instituciones autorizadas.